The Color of Successive Selection of Successive Selections of Successiv

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 51.

Viernes 28 de Setiembre.

ANO DE 1885.

En Cáceres, imprenta y libreria de Nicolás M. Jimenez, Portal

Llano, numero 19.

No se admiten documentos que no vengan firma-

dos por el Sr. Gobernador de la provincia.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capitai, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, un real.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte que publica la Gaceta del dia 26 de Setiembre de 1883.

S. M. el Rey (Q. D. G.) contiuúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Telégramas referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Homburgo 25, 9'35 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado.

«S. M. ha asistido hoy, como todos estos dias, á las maniobras militares, y sigue con perfecta salud.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

ludolid: credito 828 pesos an

En la Gaceta de Madrid, núm. 250, correspondiente al dia 7 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

SEÑOR: Los numerosos servicios que á los Ingenieros agrónomos enencomienda el art. 2.º del reglamento vigente del cuerpo hacen necesario que el personal provincial se distribuya de forma que, sin abandonar
ninguno de ellos, sean con preferencia atendidos aquellos que por su in
dole especial é importancia reclamen
mayor solicitud.

Los trabajos de instalación de granjas y estaciones que aun no fun cionan pueden por tanto ser desempeñados por los Ingenieros de las provincias sin que descuiden las otras tareas que les están encomendadas.

En cambio los muchos é importan-

tes expedientes que tramita el Negociado de Agricultura del Ministerio de Fomento, la mayor parte de ellos de carácter puramente técnico, hacen indispensable destinar à su despacho algunos Ingenieros agrónomos, que, sin oir en los casos sencillos el parecer de los centros consultivos, faciliten la adopción de las resoluciones convenientes. Este sistema, ensayado con éxito en el ramo de Montes, no puede menos de ser útil en el de Agricultura; teniendo, como en aquel, la ventaja de poder producir alguna economia en el presupuesto, dado que los Ingenieros en activo servicio perciben siempre un sueldo, cualquiera que sea el trabajo á que estén destinados, y ajustándose, como se ajusta, estrictamente á las previsiones del reglamento, en cuyos artículos 1.º (párrafo tercero). 3.°, 43 y 55 (párrafo segundo) se fundan las disposiciones que ahora se adoptan. provincia de Sedano, provincia de la min

Tomando, pues, en consideración las razones que preceden, el Ministro que suscriben tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1883.— SEÑOR: A L. R. P. de V. M., German Gamazo.

PIRT SHEET SECOND ON THE BOX

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Los Ingenieros agrónomos de provincias se encargarán,
además de los servicios de índole
agrícola quo les están encomendados, de la dirección de las granjasmodelo y estaciones vitícolas-enológicas y antifiloxéricas cuando el Gobierno lo estime oportuno y las necesidades del servicio lo reclamen.

Art. 2.º En el Negociado de Agricultura del Ministerio de Fomento habrá dos Ingenieros, uno de primera clase y otro de tercera, con el caLos que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

racter de Auxiliares facultativos.

Art 3° Los Ingenieres Directores de granjas modelo y estaciones vitícolas-enológicas y antifiloxéricas y los Auxiliares facultativos del Ne gociado de Agricultura formarán parte del cuerpo en servicio activo, como comprendidos en el art. 9.º del reglamento vigente, y gozarán de todas las ventajas de los de su clase.

Dado en Palacio á 30 de Agosto de 1883.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

En la Gaceta de Madrid núm. 256, correspondiente al 3 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular. Circular.

Sargrento segundo -Miguel Oros

Según el art. 20 del Real decreto de 2 del corriente, se celebrarán en las capitales de provincia las oposiciones á las plazas de Escribientes de las Secciones de Fomento de las mismas. y compondrán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto los Directores de los Institutos provinciales, los de las Escuelas Normales y los Maestros de primera enseñanza que designen los Ayuntamientos de dichas capitales. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto lo prevenido en el referido artículo, S. M el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Gobernadores procedan inmediatamente à constituir el mencionado Tribunal, haciendo que los dichos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad los Maestros de primera enseñanza que han de desempeñar los cargos de Secretarios que los aspirantes que se consideren comprendidos en la regla 2. del repetido artículo 20 presenten á los Gobernadores respectivos sus instancias documentadas á que se refiere la misma, dentro del término de los 20 dias siguientes al de la pu blicación de esta Real órden en la Gaceta; y que en las capitales en

que no haya Escuela Normal susti tuyan á los Directores los Profesores más antiguos de Latín y Castellano de los Institutos provinciales.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.—Gamazo.—Sr. Gobernador de la provincia de ...

En la Gaceta de Madrid, núm. 259, correspondiente al dia 16 de Setiembre se halla inserto lo siguiente:

Relación de tos individuos licenciado

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Exemo Sr.: Vistas las consultas formuladas por diferentes Administradores de Aduanas y Rentas, relativas á qué clase de funcionarios han de sustituir á los Promotores fiscales de los Juzgados en las Juntas administrativas llamadas á resolver en primera instancia los expedientes relativos á aprehensiones de contrabando ó fraude:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 57 del decreto de 20 de Junio de 1852 y 245 y 246 de las Ordenanzas de Aduanas, los funcionarios del Ministerio fiscal eran los llamados á formar parte de las mencionadas Juntas, pudiendo asistir á ellas, sólo por delegación, los antiguos Letrados de Hacienda, hoy Abogados del Estado:

Considerando que manteniendo este principio, y teniendo en cuenta la actual organización del Ministerio fiscal, es indudable que hoy deben concurrir á dichas Juntas los Fiscales de las Audiencias ó los Abogados del Estado, por delegación de aquellos, y en los puntos en que no se hallen establecidos los Fiscales municipales:

Considerando que, no obstante lo expuesto, es conveniente modificar en este punto la legislación vigente, prescindiendo en lo posible de enco-

Ministerio de Cultura 2011

mendar funciones puramente administrativas à funcionarios de distinto orden;

S. M. el Rey (Q. D. G.). conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se encomiende el deber de concurrir como Vocales á las Juntas administrativas que hayan de resolver en primera instancia los expedientes de contrabando y defraudación á los Abogados del Estado cuando el Tribunal se forme en punto donde exista Delegación de Hacienda; y cuando la Junta se celebre conde no exista Delegación, á los Fiscales municipales, si son Abogados, ó en otro caso á sus sustitutos que reunan esta cualidad.

De Real orden lo digo á V. E. á los fines procedentes. Dies guarde á V. E muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.—CUESTA.—Sr. Di rector general Aduanas.

En la Gaceta de Madrid núm. 261, correspondiente al dia 18 de Setiembre, se halla inserto lo siquiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De Keal orden lo digo a V. S.

Caja general de U1tramar.

Sección de conversión

Relación de los individues licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de la regla 5. de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés doble talonarios dejarán de hacerlo. te sustituir dites Propoteres hacales

CABALLERIA MILICIAS DE MATANZAS.

Trompeta Paterno Torrellas Ruiz, natural de Torrellas, provincia de Zaragoza: crédito 55 pesos 26 centavos.

Cabo primero Roque Ortiz Gago, natural de Argatona, provincia de Malaga: crédito 208 pesos 11 centa-

Sargento segundo Juan Alises Sanchez, natural de Manzanares, provin cia de Ciudad-Real: crédito 140 pesos 3 centavos.

Idem Francisco Matz Bartolomè. natural de Villaseca, provincia de León: crédito 151 pesos 90 centavos.

Trompeta Ramon de la Cruz Expósito, natural de Martos, provincia de Jaen: crédito 189 pesos 93 centavos.

Cabo primero Mariano Balvas Gonzalez, natural de la Horra, provincia de Burgos: crédito 131 pesos 54 centavos. Haolandaulasionba iliniono

Idem Hipólito Larrea del Almo, natural de Burgos: crédito 33 pesos

68 centavos.

Trompeta Ceferino Izquierdo Villanueva, natural de Huete, provincia de Cuenca: crédito 105 pesos 28 cen+

tavos. Cabo primero Teodoro Solsona Ibarra, natural de Silla, provincia de Valencia: crédito 118 pesos 34 centavos, an oldiseq of us obmeibuloser

Surgento segundo Manuel Nuñez Martinez, natural de Tembleque, provincia de Toledo: crédito 72 pesos 78 centavos.

Idem Estéban Fernandez Delgado, natural de Chinchón, provincia de Madrid: crédito 40 pesos 28% centa-

Cabo primero Zacarias Perez Expósito, natural de Ingeste, provincia de Orense: crédito 121 pesos 55% centavos.

Idem Santiago Fernandez Cabezas, natural de Noceda, provincia de León: crédito 159 pesos 6 centavos.

Sargento primero Aniceto Villar Gomez, natural de Villarejo, provincia de Avila: crédito 217 pesos 39 centavos.

Sargento segundo Eugenio Nebreda Nebreda, natural de Espinosa, pro vincia de Burgos: crédito 143 pesos 33 centavos.

Idem Ciriaco Cuesta Gomez, natural de Montanchez, provincia de Cáceres crédito 154 pesos 93 centa-VO3.

Mencia, natural de Robledo del Moro, provincia de Toledo: crédito 136 pesos 27 centavos.

Sargento segundo Francisco Lopez Arias, natural de la Coruña: crédito 131 pesos 39 centavos.

Idem José Nuflo Priego, natural de Fuente-Ovejuna, provincia de Córdoba: crédito 49 pesos 14 centavos.

Trompeta Carlos Rodriguez Garcia, natural de Valencia: crédito 34 pesos 80 centavos.

Cabo primero Mariano Merino Garcia, natural de Sahagún, provincia de León: crédito 105 pesos 87 centa-

Sargento segundo Cecilio Soto Garcia, natural de Sanga, provincia de Avila: crédito 107 pesos 93 centavos.

Trompeta Francisco Sanchez Diaz, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 160 pesos 63 centavos.

Sargento primero Basilio Puertas Perez, natural de Alaejos, provincia de Valladolid crédito 297 pesos 44% centavos.

Cabo primero Juan Rodrigo Gonzalez, natural de Rioberoso, provincia de Burgos: crédito 129 pesos 21 centavos.

Sargento segundo Miguel Orovio Gil, natural de Idofin, provincia de Navarradeles se celebrate leb Sob

Trompreta José Tena Gomez, natural de Luiza, provincia de Zaragoza: crédito 49 pesos 29 centavos.

Idem Moisés Mediano Ruiz, natural de Paracuello de la Nevera, provincia de Zaragoza: crédito 116 pesos 64 centavos de los dostineos sorotocio

Sargento segundo Wenceslao Sanchez Palezo, natural de Chiloeches, provincia de Guadalajara: crédito 167 pesos 62 centavos. Burgaran pup avanta

Trompeta Silverio Sanchez Serrano. natural de Almagro, provincia de Ciudad-Real: crédito 35 pesos 86 centavos.

Sargento segundo Antonio Naranjo Lopez, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: cré dito 229 pesos 35 centavos.

Cabo primero Mariano Romero Pozo, natural de Granada: crédito 219 pesos 61 centavos.

Trompeta Juan Serrano Echevarria, natural de Canaveras, provincia de Cuenca: crédito 129 pesos 75 centavos.

Soldado Antonio García Guebera, natural de Algeciras, provincia de Cádiz: crédito 102 pesos 20 centavos.

Idem Cárlos Hernandez Alonso. natural de Molinos de la Vega, provincia de Cáceres: crédito 181 pesos 85 centavus? BEL HO OND V. (BJOORE)

Idem Manuel Sanchez Valdepeña, natural de Tábano, provincia de Ciudad Real: crédito 282 pesos 25 centavos.

Idem Enrique Vazquez Prado, natural de Valladolid: crédito 99 pesos 93 centavos

Idem José Perez Alcaraz, natural de Madrid: crédito 86 pesos 3 centa-

Idem Antonio Sanchez Acedo, natural de Alora, provincia de Málaga: crédito 280 pesos 76 centavos.

Idem Ramon Castro Expósito, natural de Pedrel, provincia de Coruña: crédito 140 pesos 49 centavos.

Idem Joaquin Galan Rosas, natu ral de San Miguel Marcisa, provincia de Oviedo: crédito 194 pesos 78 centavos.

Idem Ignacio Ramon Ferret, natural de Denoire provincia de Lérida: crédito 78 pesos.

Cabo primero Domingo Cela Busto, natural de Zarboya, provincia de Lugo: crédito 252 pesos 91 centavos.

Soldado Domingo Herrero Rivas. Sargento primero Julian Lopez | natural de Toledo: crédito 206 pesos 5% centavos. 1 151106 1 11 90 619

> Idem Manuel Fariñas Fernandez. natural de Osturo,, provincia de Orense: credito 281 pesos 54 centavos.

> Sargento primero Ramon Rodriguez Martin, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid: crédito 123 pesos 2 centavos.

> Sargento segundo Manuel Cordero Prieto, natural de Cifercos, provincia de León: crédito 242 pesos 61 centa-

> Idem Mariano Aguado Blasco, natural de Pozuelos, provincia de Valladolid crédito 167 pesos 15% centa

> Idem Pedro Mayor Ramirez, natural de Manilba, provincia de Málaga: crédito 141 pesos 78 centavos.

Cabo primero Antonio Lorenzo Expósito, natural de Figuerba, provincia de Pontevedra: crédito 200 pesos 31% centavos al oup obsb. orasuqua

Idem Gregorio Iglesias Expósito, natural de Orense: crédito 202 pesos 36 centavos.

Idem Gregorio Miguel Gonzalez, natural de Renuncio, provincia de Burgos: crédito 128 pesos % centavo. Cabo segundo Francisco Ruiz Co-

luals, natural de Pontevedra: crédito 173 pesos 50% centavos.

Soldado José Bocanegra Diaz, natural de Sedano, provincia de Madrid: crédito 298 pesos 45 centavos.

Liem Pedro Cercos Sanchez, natural de Benebich, provincia de Cuenca: crédito 286 pesos 38% centavos.

Idem Manuel Raposo Nieto, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 212 pesos 67% centavos. h 9 9 A A SO

Idem Francisco Rebollo Almansa, natural de Granada: crédito 189 pesos 17 centavos.

Idem José Alonso Zamanis, natural de Zamanes, provincia de Pontevedra: crédito 311 pesos 55% centa-VOS.

Idem Juan Iniesta Sanchez, natu ral de Granada, crédito 211 pesos 58% centaves of reference of organs

Idem Miguel Chueca Asensio, natural de Gracia, provincia de Barcelona: crédito 220 pesos 31% centavos.

Idem Pascual Pina Lopez, natural de Albalate del Obispo, provincia de Teruel: crédito 112 pesetas 5% centa-

Idem Aurelio Arostegui Torres, natural de Madrid; provincia de idem: crédito 149 pesos 82% centavos.

Idem Gregorio Lopez Sanchez, natural de Salas, provincia de Oviedo: crédito 199 pesos 49 centavos.

Idem Tomás Guada Guzman, natural de Malaga, provincia de id.: crédito 97 pesos 33 centavos.

Idem Pedro Perez Barreso, natural del Alcolá del Valle, provincia de Cádiz: crédito 239 pesos 55% centa

Idem Manuel Garcia Meire, natural de Valdecano, provincia de Salaman.

ca: crédito 196 pesos 75 centavos. Idem José Brey Garcia, natural de Carazo, provincia de Santander: cré. dito 125 pesos 39 centavos.

Idem José Sanchez Cañedo, natu. ral de Antequera, provincia de Málaga: crédito 112 pesos 99 centavos.

Idem Jesus Capilla Muñoz, natural de Zarza Capilla, provincia de Badajoz: crédito 360 pesos 18 centavos.

Idem Faustino Ciellón Hernandez, natural de Castro Nuñez, provincia de Valladolid: crédito 339 pesos 77% centavos.

Idem Miguel García Solas, natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 77 pesos 70 centavos.

Idem Manuel Fernandez Garcia, natural de Oviedo: crédito 352 pesos 97 centavos.

Idem Atanasio Alguera Conién, natural de Andorra, provincia de Teruel: crédito 285 pesos 10 centavos.

Idem Guillermo Morales Babilón, natural de Montori, provincia de Baleares: crédito 289 pesos 94% centa-

Sargento segundo Jacobo Martinez Arenzana, natural de Arnedo, provincia de Logrono: crédito 135 pesos 93% centavos.

Cabo primero Matías Carrasco Alonso, natural de Madrid: crédito 184 pesos 71% centavos.

Idem Máximo Abedio Valle, natural de Aldanes, p ovincia de Oviedo: crédito 113 pesos 91% centavos. Soldado Rafael Toledo Ruiz, natu-

ral de Casas del Rey, provincia de Cuenca: crédito 254 pesos 60 centavos. sl. J. A. Z. (D. C. D) sarol

Idem José Jimenez Gonzalez, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 59 pesos 88 centavos. Idem Gerónimo Lagares González,

natural de Bullullos, provincia de Huelva: crédito 162 pesos 10 centavos.

Idem José Lledia Llopis, natural de Osturo, provincia de Orense: crédito 320 pesos 85% centavos.

Idem Paulino Jiménez Dominguez, natural de Nonalpe, provincia de Zaragoza: crédito 202 pesos 32 centavos.

Idem Manuel Rodriguez Martinez, natural de Granada: crédito 212 pesos 55 centavos

Idem Víctor Casado López, natural de Valladolid: crédito 328 pesos un centavos.

Idem Francisco Chao Rodriguez, natural de Lugo: credito 49 pesos 88 centavos.

Idem Juan Pérez León, natural de Alomento, provincia de Huelva: credito 300 pesos 9 centavos.

Idem Ramón Mangas Barcas, natural de Yuero Arabo, provincia de Salamanca: crédito 178 pesos 21 centavos.

Idem Nicasio Gabea González, natural de Vitoria: crédito 119 pesos 70

Idem Primo Sinchez Martin, natural de Vitigudino, provincia de Salamauca: crédito 59 pesos 74 centavus.

Idem Fidel González Hernández, natural de Priego, provincia de Santander: crédito 30 pesos 60 centavos;

Idem Juan Borras Nuñez, natural de Benedict, provincia de Almeria: crédito 74 pesos 79 % centavos. Idem Agustín López Vidal, natural

de Santa María Montaño, provincia de la Coruña: crédito 75 pesos. Idem Eruesto Sistorel Cabanes, na-

tural de Cartagena, provincia de

Murcia: crédito 155 pesos 89 céntavos.

Idem Emeterio Sarandona Arandiaga, natural de Olandoevez, provincia de Vizcaya: crédito 73 pesos 86 % centavos.

Idem Matias Debaces Mengual, natural de Carcagente, provincia de Valencia: crédito 92 pesos 57 centavosabremovi who shadas sh almos

Cabo primero Matias Carrasco Alonso, natural de Madrid: crédito 216 pesos 40 centavos.

Idem Ramón Pérez Monsonis, natural de Albordad, provincia de Castellón: crédito 124 pesos 90 centavos.

Idem Alejandro Peláez Martinez, natural de Palencia: crédito 117 pesos 67 % centavos.

Cabo segundo Norberto Martín García, natural de Valverde de Júcar, provincia de Cuenca: crédito 93 pesos 16 centavos.

Idem Esteban San Juan Sevillano, natural de Cáceres: crédito 98 pesos 54 centavos.

Soldado Genaro Palacio Gómez. natural de Escoyo, provincia de Navarra: crédito 125 pesos 34 % centavos. og see see sue see us oh som

Idem Manuel Ordónez Durán, natural de Bancia, provincia de León: crédito 59 pesos 2 centavos.

Idem José Guardado Fernández, natural de Avilés, provincia de Oviedo: crédito 158 pesos 38% centavos

Idem Juan Valdés Gonzalez, natural de Puebla de Sanmartin, provincia de Zamora: crédito 96 pesos 3 cinco cuarto centavos.

Idem Domingo Pereira Real, natural de Almería: crédito 74 pesos 66 centavos.

Idem Cándido Escoti Luanca, natural de Sama Langreo, provincia de Oviedo: crédito 88 pesos 28 centavos.

Cabo primero Miguel Muñoz Luna, natural de Agüero, provincia de Huesca: crédito 165 pesos 58 % centavos.

Cabo segundo Benito Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Cortiguera, provincia de León: crédito 122 pesos 7% centavos.

Soldado Luis Burguet Beltrán, natural de Valencia: crédito 88 pesos 66 centavos.

Idem Eusebio Soler Valverde, natural de Villarredona; provincia de Tarragona: crédito 120 pesos 17 1/2 centavos.

Idem Fernando Diaz Donaire, natural de Jorairatar, provincia de Granada: crédito 105 pesos 81 centavos.

Idem Manuel Amador Cuélllar, natural de Jerez, provincia de Cádiz: crédito 272 pesos 32 centavos.

Idem Juan Tovar García, natural de Finienas, provincia de Cádiz: crédito 17 pesos 70 centavos.

Cabo primero Justo Tercero Herrero, natural de Valencia de Eno, provincia de Cáceres; crédito 148 pesos 45 % centavos.

Soldado Pablo Moral Callado, natural de Valdecabra, provincia de Cuen ca: crédito 183 pesos 39 centavos.

Idem Francisco Fraile Rodriguez, natural de Palaruejo Berija, provincia de Valladolid: crédito 57 pesos

58% centavos.
Idem Francisco Armegol Sola, natural de San Juan Vilasa, provincia de Barcelona: crédito 145 pesos 55 3/4 centavos.

Idem José Félix Valdecabra, natural de Alcazar del Rey, provincia de Cuenca: crédito 150 pesos 74 centavos.

ASSESSED OF COLUMN AND ADDRESS OF THE PROPERTY Idem Vicente Pereira Martín, naturai de Salamanca: crédito 65 pesos 62 % centavos.

Idem Blas Aguiar Hernandez, natural de Coser, provincia de Zamora, crédito 203 pesos 50 centavos.

ldem José Herrero Palazón, natu-

ral de Fortuna, provincia de Murcia: crédito 153 pesos 29 % centavos

Idem Juan Garcia Ibañez, natural de Murcia: crédito 112 pesos 58 cen tavos. da objetto objetto objetto

Idem Manuel Perez Iglesias, natural de Santa Maria Grogoa, provincia de la Coruña: crédito 80 pesos 95 centavos.

Idem Pedro Judo Diaz, natural de Santa Eugenia, provincia de la Coruña: crédito 145 pesos 4 centavos.

Idem Lucas Pallares Cao, natural de Balaguer, provincia de Lérida: crédito 56 pesos 37 centavos.

Idem José Barrios Tort, natural de Figueras, provincia de Gerona: crédito 144 pesos 77 centavos.

Idem Aquilino Sierra Marin, natural de Santander: crédito 74 pesos 91 centavos.

Idem Miguel García Maide, natural de Vadecarros, provincia de Sa lamanca: crédito 128 pesos 2 centavos a obgetta nos sersovoro

Idem Miguel Molina Arroyo, natural de Jarpe, provincia de Granada: crédito 207 pesos 14 centavos.

Idem Jaime Barceló Ferrer, natural de Salanet, provincia de Baleares: crédito 245 pesos 79 centavos.

Idem Lorenzo Camarasa Puig, natural de Algüedía, provincia de Valencia: crédito 360 pesos 92 centavos

Idem Sebastián Expósito Expósito, natural de Córdoba: crédito 66 pesos 83 centavos.

Idem Manuel Pavón Federico, natural de Granada: crédito 147 pesos 87 centavos.

Idem Hipólito Diaz Bañuelos, natural de Robles, provincia de León: crédito 190 pesos 72 % centavos.

Idem Antonio Gonzalez Sanchez, natural de Sevilla: crédito 151 pesos 44 % centavos.

Idem Antonio Navas Dieguez, natural de Málaga: crédito 189 pesos 95 % centavos

Idem José Villegas Cruz, natural de Martos, provincia de Granada: credito 198 pesos 4 % centavos.

Idem Joaquin Velasco Fuentes, natural de Almeda, provincia de Málaga: crédito 74 pesos 60 % centavos.

Idem Ramón Lunas Alarcón, natural de Sisante, provincia de Cuenca: crédito 96 pesos 81 centavos.

Idem Angel Craso Perez, natural de Cañete Real, provincia de San Sebastián: crédito 99 pesos 55 % centavos.

Idem Francisco Rodriguez Perez, natural de Santiago de Cuba, crédito 76 pesos 38 centaves.

Idem Andrés Esgueba Ledusga, natural de Sotillo la Rivera, provincia de Burgos, crédito 212 pesos 83 centavos.

Idem Ramón Romero Martin, natural de Gabora, provincia de Castellón: crédito 120 pesos 68 % centavos.

Idem José Mostalás Rescos, natural de Morielasierra, provincia de Huesca: crédito 123 pesos 71 % centavos.

Idem Pedro Moreno Alvarez, natural de Granada: crédito 153 pesos un centavoten one do steq sitteetare

Idem Marcos Villumbrales Alcal de, natural de Dueñas, provincia de Palencia: crédito 261 pesos 47 centavos.

Idem Domingo Simon Martinez, natural de San Martín, provincia de Oviedo: crédito 239 pesos 64 centavos

Idem Agustín Lopez Vidal, natural de Santa Maria de Montemor, provincia de la Cornña: crédito 111 pesos 87 centavos, las emperante

Idem Francisco Jorja de Olivares, natural de Pobleda, provincia de Tarragona: crédito 168 pesos 99 centavos.

Idem José Martinez Oliver, natural

de Granada: crédito 55 pesos 48 % centavos.

Sargento segundo José Martinez Arias, natural de Otero, provincia de Oviedo: crédito 140 pesetas 20 centavos. 43 Menta y said medicis

Idem Juan Franco Arroyo, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza: crédito 203 pesos 4 centavos.

Soldado Benito Corchado Cuadrado, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 261 pesos 40 centavos.

Madrid 17 de Setiembre de 1883.-El Coronel primer Jefe, Miguel de Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL DECACERES.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el dia 3 de Abril de 1883.

A las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Goberna. dor civil de la provincia, éste declaró en nombre del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones del presente período semestral; y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de que no pueden concurrir à las sesiones por hallarse enfermos los señores Saenz, Sanchez Ocaña y Llamas y por enfermedad de un individuo de su familia el Sr. Belmonte.

Dada lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en virtud de lo prescrito en el núme ro segundo del art. 98 de la ley, el Sr. Presidente propuso la fijación del número de sesiones que debieran celebrarse en esta reunión; y habiéndose manifestado por algunos señores que aquellas fueran quince en dias sucesivos no feriados y por el Sr. Ortiz que se celebraran dos diarias, el Sr. Gomez (D. Juan Crisóstomo) pidió que se diera lectura al artículo 22 del reglamento, y que la mesa no consintiera el uso de la palabra á quien no la hubiera pedido, y previamente le hubiere sido concedida, calificando de arbitraria otra conducta, por lo cual el Sr. Presidente le llamó al orden por primera vez; y dada lectura del art. 22 del reglamento, el Sr. Gomez pidió de nuevo la palabra, la que le fué denegada, reclamando que constara en el acta; suspendiéndose la sesión por cinco minutos sienedelized ale seintil sovi

Trascurridos estos fué continuada, acordándose, á propuesta de la mesa fijar en quince el número de sesiones que habran de celebrarse en la presente reunion, en dias consecutivos no feriados siendo la duración de cada una de dos horas, y dando principio à las seis y media de la tarde.

Habiendo pedido el Sr. Gomez el cumplimiento de lo claramente dispuesto en el art. 22 del reglamento, el Sr. Presidente le manifestó que los estremos à que dicho precepto se refiere se hallaban cumplidos, lamentando que el Sr. Gomez por el defecto físico que habia manifestado padecer, no se hubiera de ello enterado.

Acto seguido se acordó aprobar la

distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obli gaciones del presupuesto provincial durante el mes corriente, cuyo total general importa la suma de 77.635 pesetas 30 céntimos.

Igualmente se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que los asuntos comprendidos en la memoria de que se habia dado lectura, así como los relacionados en la redactada por el Presidente y Secretarios para la reunión que debió celebrarse en Noviembre último, pasen á informé de las respectivas Comisiones.

Dada lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la nulidad de la del distrito de Coria, en cuanto hace referencia á la proclamación de D. Pedro Nuñez, quedó sobre la mesa veinticuatro horas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la ley.

El Sr. Monge presentó diecisiete exposiciones de otros tantos pueblos de la provincia apoyando la solicitud de subvención pretendida por el Ayuntamiento de Ahigal, para la construcción de un puente sobre el rio Alagon, en término del mismo pueblo, las cuales se dispuso pasaran á la Comisión correspondiente, así como las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Torre de D. Miguel y Villamiel, respecto á los medios adoptados para ejecutar las obras. para las cuales han pretendido auxilio de la Diputación.

Y por último, á propuesta del senor Menge y por ausencia de algunos de los Sres. Diputados que forman parte de la Comisión de Hacienda, se acordó que se asocien á los presentes para el despacho de los asuntos que á la misma se han pasado, los señores Cotrina y Martinez Malo.

Y siendo la una de la tarde se le. vantó la sesión. - El Secretario, Máximo Tuñon.

que de no verifican su presen

su prision y les pararé el perinic GOBIERNO MILITARIO DE P DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Circular.

Ignorándose el pueblo en que residen los individuos pertenecientes como reclutas disponibles al Batallón Depósito de Plasencia, comprendidos en la siguiente relación, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y espero de su reconocido celo y actividad que aquellos de los en que residan ó sean conocidos lo participen lo antes posible al Jefe del citado cuerpo; con cuyo servicio no solamente facilitan se abrevien los trabajos de la revista anual sino que, también evitan á los interesados el que se les siga sumaria como desertores, à los que, si llega este caso, se les aplicará sin contemplación de ningun género la pena que marca la regla 5. de la circular de este Gobierno, publicada en el Boletin oficial de la provincia núm. 48 correspondiente al 22 del actual.

Cáceres 25 de Setiembre de 1883. -El Brigadier Gobernador, Losada.

Pedro Gutierrez Simon. Primitivo Torres Fabian. Pedro Gonzalez Fernandez. Ruperto Moreno Santos. Jesé Bahillo Martinez. Miguel Gonzalez Villar. Leandro Fernandez Dominguez. Perfecto Pulido Rodriguez. Felipe Sanchez Diaz. Lorenzo Justiniano Bronco. Marcos Iglesias Hermoso. Nicanor Santa Maria Gonzalez. Sinforiano Nolasco Herrrero. Vicente Molinero García. Alejandro Gil Fernandez. Domingo Hernandez Moreno. Fructuoso Arroyo Moreno. Felix Miguel Santiago. Vicente Sanchez Martin. Cáceres 25 de Setiembre de 1883. -El Brigadier Gobernador, Luis Lo-

D. Celso Torres, Juez municipal de esta ciudad de Ciudad Rodrigo en funciones de Juez de instrucción de ella y su partido.

delsional organization mediately

provinces and yando la solicitud

sada.

Por la presente requisitoria llamo á Agustin de la Iglesia y á Ricardo Sanchez García, vecino de Berrocal de Salvatierra, cuyas señas personales se expresarán a continuación, para que en el término de diez dias, à contar desde el siguiente en que se inserte en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar inquisitivas y practicar otras diligencias en la causa pendiente contra ellos y otro por robo de caballerías en Murejo, ignorándose el punto de su actual residencia; dando lugar á la expedición de esta requisitoria el caso previsto en el artículo 670 de la Compilación general del Enjuiciamiento criminal; previniendoles que de no verificar su presentación en el indicado término se decretará su prisión y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad Rodrigo á 16 de Setiembre de 1883 - Celso Torres. -José Puig. . Isinotio

or sup as old Senas, esobusional

Agustin de la Iglesia, es expósito, procedente de la casa-cuna de Salamanca, de edad de 58 años, casado con Melchora García, tendero ambulante, de estatura de un metro y 600 milímetros, color bueno, cara redonda, poblado de barba, ojos y pelo castaño, nariz abultada, viste pantalon chaleco y chaqueta de paño pardo, camisa de cuello, alpargatas abiertas y medias a ules y sombrero hongo ancho de ala.

Ricardo Sanchez García es natural de Valladolid, casado, tendero ambulante, de edad de 23 años, estatura un metro 70 centímetros, cara redonda, nariz regular, poca barba, ojos negros, pelo castaño escuro, color moreno, viste chaleco de paño cerrado, botones de plaqué, faja negra, calzones de paño, chaqueta del mismo, camison de charro, medias

azules y borceguies blancos de baqueta.

D. Celedonio Masa y Bravo, Escribano del Juzgado de primera intancia de Logrosan.

Doy fé: Que en el pleito promovido por D. Juan Rodriguez Belvis, contra D. Fausto y D. Andrés Martín, sobre división de la dehesa Campo de Ramos, se ha dictado una sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Logrosan à 11 de Setiembre de 1883, el Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del partido en los autos del juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Juan Rodriguez Belvis, vecino de Deleitosa, Licenciado en Medicina y Cirujía, actor por sí y en representación y nombre de sus menores hijos D Benito, D. Andrés y D. Lázaro Rodriguez Martin, contra D. Fausto y D. Andrés Martin Gonzalez, la bradores, vecinos de Cabañas, here deros de Antonio Maria Parralejo, de los cuales se ha personado solo en autos Ambrosio Jimenez Cortijo, labrador, vecino de Retamosa y demás cooparticipes del inmueble litigioso siendo Abogados y Procuradores respectivamente del primero D. Antonio Quirós Diez y D. Juan Arenas, de los segundos D. Juan Muñoz Chavez y D. Manuel Manzano, representados los últimos por los estrados del tribunal y el objeto del pleito declarar sobre la procedencia de la división de la dehesa Campo de Ramos en mayor ó menor parte, todos proindiviso disfrutan. A DID NINO

state of the Patto Patto

mo) spidio que se diera lectura al m Que debo declarar y declaro haber lugar à la división de la dehesa Cam po de Ramos, condenando en su consecuencia á los lemandados D. Fausto y D. Andrés Martin, Ambrosio Jimenez y demás herederos de Antonio Maria Parralejo y cooparticipes á que previo nombramiento de peritos de aquerdo con su dictamen ó informe y con asistencia personal de los mismos se proceda con sujeción extricta à lo que consta en los respectivos titulos de pertenencia y de la manera más provechosa y útil á todos á señalar, demarcar y adjudicar á D. Juan Rodriguez Belvís y á sus tres hijos D. Benito, D. Andrés y D. Lázaro, las porciones que les corresponde, según los derechos que aquellos mismos documentos les dan y teniendo en cuenta á este fin las condiciones y circunstancias del terreno pactible sin hacer expresa condenación de costas. Jas le us otabuq

Asi por esta mi sentencia que habrá de insertarse en el Boletín oficial de la piovincia à tenor de lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. -Dr. José García Romero. de oto A

Publicacion.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de su fecha de que doy fé. - Celedonio Masa.

Lo inserto corresponde á la letra con su original y para que conste firmo el presente en Logrosan á 13 de Setiembre de 1883.-Ante mi, Celedonio Masa.

> JUZGADO MUNICIPAL DE PESCUEZA

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado Municipal que ha de proveerse con arreglo á lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871; lo que se hace saber para que los aspirantes que se crean con derecho presenten solicitudes debidamente justificadas con arreglo á lo prevenido en dicho reglamento, en referido juzgado, en el término de quince dias, contados desde su publicación en el Boletin oficial de la provincia.

Pescueza 20 de Setiembre de 1883. -El Juez Municipal, Pedro Gonza-

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

NAVAS DEL MADROÑO.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion extraordinaria de este dia, ha acordado proceder á nueva subasta de los derechos de las especies comprendidas en consumos que tendrá lugar en las casas consistoriales el dia cuatro de Octubre próximo venidero de diez á doce su maña na, bajo el tipo y condiciones que se hallaran de manifiesto en la Secreta taria de este Ayuntamiento.

Navas del Madroño y Setiembre 24 de 1883. - El Alcalde, Tomás Ga-Idem Andres Esgueba natural de Sobilo in Rivera, provin

H . HIJTH SANTA MARTALLED HOLL total de Gobert, provincia de Caste.

> Subasta de consumos. Idem Jese Mustalas Rescos,

Rosoq Sissolitaria Laurenti ab an

El Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, han acordado rematar les articules de vino, aguardiente, aceite, y carnes, en carniceria para el año actual, de 1883 á 1884, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente mes, en la casa consistorial de la misma, de 10 à 12 de su mañana.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la subasta de los ramos indicados, se verificará um segundo remute el dia 30 del presente mes en el sitio, dia y hora señalados;

Santa Marta 18 de Setiembre 1883, El Alcalde, Juan Esteban, mobil

ALDEHUELA.

Recogido de una oveja.

En poder de un vecino de esta localidad y de mi orden se encuentra depositada una oveja, de las señas siguientes: negra, la oreja derecha punta de espada y la izquierda ahorquillada; una herida debajo del ojo izquierdo y demasiado flaca ó delga-

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda verificar su recogido.

Aldehuela 21 de Setiembre de 1883 .- El Alcalde, Rafael Ruano.

ANUNCIOS.

El dia 5 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se enagenan en venta privada en la calle de Pintores. número 2, los siguientes ganados y efectos con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto:

480 ovejas blancas finas del país.

18 carneros sementales, con sus perros, redes de majada y de quesera.

25 cabezas de ganado cabrío.

6 chivos.

4 bueyes, dos carretas con una red para la paja, arados y aperos de labor.

2 burras.

3 burrancos month graning od 60

Todas estas cabezas pastan en la dehesa de la Alberquilla.

3 mulas, con un carro, costales, aperos de labor.

Bulloulo Luis Burguet Beltiant

oh sionivord tenopolishiy ob lerul FERRO-CARRILES

Idem Fornandoadisz Donaire, na ESPANA, FRANCIA Y PORTUGAL y de los servicios maritimos,

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el infimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprentalde este periódico.o o mana odas Prers, natural, de Valencia de Eno,

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

TRATADO DE COCINA ECONOMICA MADRILEÑA.

Libro titil à todas las clases de la sociedad.

de Barcelonas credito Ha pesca Da Forma un tomo de 72 páginas, el cual se halla de venta en la imprenta de este periódico por el infimo precio de dos reales. Long Vicente Percira Martin, ma-

-mi kaba Caceres: 1883 H mohl IMP. DE NICOLAS M. JIMENEZ. Disci Porial Llano num, 19.